De acuerdo al certificado N° 205744, el Sr. Ángel Santiago Martínez Seifart con C.I. N° 2879854, de la firma oferente KUATIAPO S.A., se encuentra vinculado a la Corte Suprema de Justicia en cargo permanente de Dactilógrafo; razón por la cual en virtud al Art. 62° del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se solicitó el correspondiente descargo a la oferente por NOTA UE N° 168/2020.
En respuesta a lo solicitado, la firma KUATIAPO S.A. responde que el señor Ángel Santiago Martínez Seifart ha sido desvinculado de la Corte Suprema de Justicia en el año 2014 y que el mismo retiró sus aportes jubilatorios, que el mismo ha solicitado la actualización de la base de datos del SINARH, afirmando que el mismo no es funcionario público de ninguna entidad del Estado.
Por lo que se concluye que los Documentos Cumplen con el Requisito.

3.3. Verificación del Registro de Inhabilitados – DNCP / SIPE:

A modo de respaldar los controles sobre las firmas oferentes, se ha revisado el Registro de Inhabilitados, donde los oferentes:

ALAMO S.A. RUC N° 80004161-5

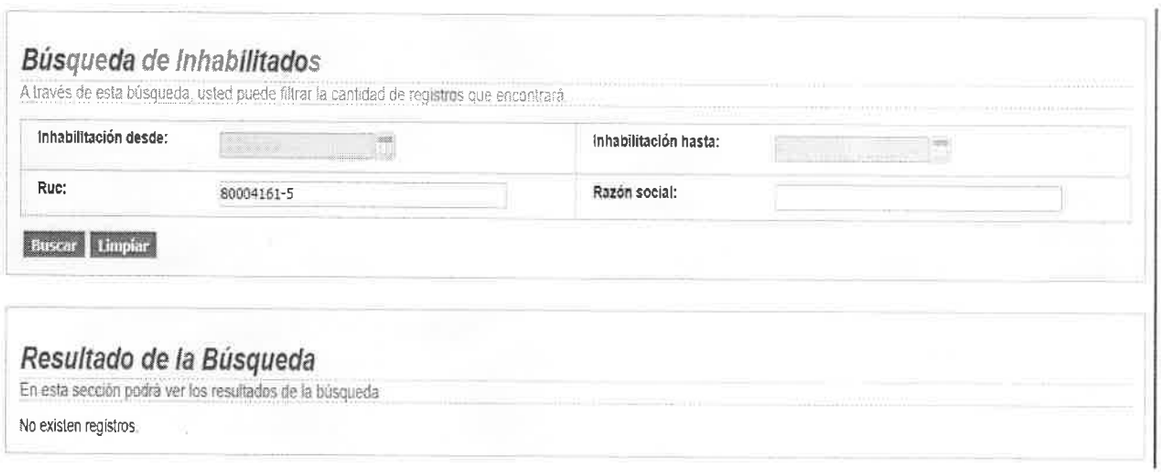
Búsqueda de Inhabilitados
A través de esta búsqueda, usted puede filtrar la cantidad de registros que encontrará
Inhabilitación desde: | Inhabilitación hasta:
Ruc: 80004161-5 | Razón social:
Buscar Limpiar
Resultado de la Búsqueda
En esta sección podrá ver los resultados de la búsqueda
No existen registros.

KUATIAPO S.A. RUC N° 80018186-7

Búsqueda de Inhabilitados
A través de esta búsqueda, usted puede filtrar la cantidad de registros que encontrará
Inhabilitación desde: | Inhabilitación hasta:
Ruc: 80018186-7 | Razón social:
Buscar Limpiar
Resultado de la Búsqueda
En esta sección podrá ver los resultados de la búsqueda
No existen registros.

4. CUADRO DE PRECIOS Y VERIFICACIÓN ARITMÉTICA

En este apartado exponemos el cuadro de precios y realizamos la verificación aritmética de los PRECIOS OFERTADOS por la empresa ALAMO S.A. Y KUATIAPO S.A., del llamado; como así también analizamos la correcta presentación de la Declaración Jurada de Mantenimiento de la Oferta, si fue debidamente extendida con relación a lo exigido en la Carta de Invitación del llamado. (Art. 63° - Decreto N° 2992/19 Que Reglamenta la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas). El detalle a continuación:

Abg. Rossana Eatigarribia López
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

Ítems del llamado ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL CON CRITERIO SUSTENTABLE con ID: 377983													
ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL CON CRITERIO SUSTENTABLE, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No						KUATIAPO S.A.				ALAMO S.A.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	14111507-002	RESMA DE HOJAS BLANCAS TAMAÑO A4	Unidad	RESMA	3.700	CHAMEX SOLUTION	BRASIL	20.300	75.110.000	COSMOS	PY	21.000	77.700.000
2	14111507-003	RESMA DE HOJAS BLANCAS TAMAÑO OFICIO	Unidad	RESMA	3.000	CHAMEX SOLUTION	BRASIL	23.000	69.000.000	COSMOS	PY	23.000	69.000.000
3	14111507-001	RESMA DE HOJAS BLANCAS TAMAÑO CARTA	Unidad	RESMA	1.000	CHAMEX SOLUTION	BRASIL	19.678	19.678.000	COSMOS	PY	19.900	19.900.000
								Precio Total	163.788.000			Precio Total	166.600.000
Garantía de Mantenimiento de Ofertas s/PBC equivale al 5% (cinco por ciento) del Monto Máximo.									8.189.400				8.330.000
Garantía de Mantenimiento de Ofertas - PRESENTADA									8.200.000				8.350.000
Garantía de Mantenimiento de Ofertas - PONDERACIÓN									CUMPLE				CUMPLE

ALAMO S.A. como **KUATIAPO S.A.**, no verifican error aritmético y cumplen con la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas.

4.1. MARGEN DE PREFERENCIA.

A los efectos de acogerse a los beneficios dispuestos en la Ley N° 4.558/11 en su Art. 2°, y su Decreto Reglamentario N° 9.649/12, como también lo establecido en el PBC del presente llamado, se procedió conforme lo señala el Art. 3° de la Resolución N° 1560/16 del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), en concordancia con la Circular DNCP N° 35/2017, en la verificación de la página web del Ministerio de Industria y Comercio (MIC), a los efectos de comprobar los oferentes que gestionaron la expedición del certificado de Origen Nacional para el presente llamado.

El oferente ALAMO S.A. presenta los Certificados de Origen Nacional N° 70235, 70236 y 70237 que consideran los productos ofertados como "PRODUCTO DE ORIGEN NACIONAL".

Se observa que la firma KUATIAPO S.A. oferta en su totalidad bienes de origen extranjero (BRASIL), motivo por el cual no se ha solicitado el certificado en cuestión.

Por todo lo expuesto, seguidamente se procede a aplicar el margen de preferencia de acuerdo a la Ley N° 4.558/11 y sus reglamentaciones:

Oferente	Precio Ofertado	Margen de Preferencia de Origen Nacional (20%)	Precio Final	Ubicación por Margen de Preferencia de Origen Nacional
KUATIAPO S.A.	163.788.000	32.757.600	196.545.600	2°
ALAMO S.A.	166.600.000	N/A	166.600.000	1°

Así mismo, en el marco de lo que establece el *Decreto N° 2992/19* **Artículo 64 inc. b)** *Margen de Preferencia Local "Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja*

Abg. Rossana Estigarribia López
Gerente de la Gestión Administrativa de Contrataciones
essap sa